

PODER GENERAL

SEPAN TODOS POR ESTE MEDIO:

Que **LANZASMAX CORPORATION, S.A.**, una sociedad organizada bajo y según las leyes de la República de Panamá (de aquí en adelante la "Sociedad"), por este medio otorga poder general a favor de **JAVIER ESPINOSA T.**, ciudadano Ecuatoriano con cédula de identidad personal No. 170148316-0 de acuerdo a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin ninguna limitación, a través de actos de simple administración así como mediante actos de disposición, y por tanto tendrá facultad para celebrar contratos o actos de cualquier clase o descripción en nombre de la sociedad, y más específicamente, pero no limitado a la facultades otorgadas de aquí en adelante; recibir o dar en préstamo dinero con o sin garantías, comprar productos, mercancías, valores, acciones, bienes muebles o inmuebles o propiedades en efectivo o al crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, dar en prenda, hipotecar, arrendar, ceder, cambiar, entregar, gravar y vender cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad; gravar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que puedan pertenecer a la sociedad y emitir los respectivos recibos, abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, o instituciones crediticias, girar contra las mismas y determinar la persona o personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo y establecer las reglas para operar las mismas, depositar fondos en esas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad, solicitar y ordenar la apertura de cartas de crédito por cuenta de la sociedad, así como para negociar o transferir aquellas en que la sociedad sea beneficiaria, descontar letras, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquiera institución y someterse a los reglamentos de dichas instituciones, tener acceso a cada una de tales cajas las que puedan estar a nombre de la sociedad; girar y emitir letras de cambio, pagarés y aceptar letras de cambio; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la cual la sociedad se vea involucrada; designar y constituir toda clase de agentes, abogados, y apoderados generales o especiales delegando todas o parte de las facultades conferidas, y revocar tales designaciones.

El poder general aquí otorgado podrá ser usado y ejercido por **JAVIER ESPINOSA T.**, ciudadano Ecuatoriano con cédula de identidad personal No. 170148316-0 en cualquier parte del mundo incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de

...adquier noción, y permanecerá con plena validez hasta que la junta directiva decida otra cosa.
Este Poder es válido por un período de dos (2) años desde la fecha del mismo.

Para referencia se adjunta una copia del acta de Junta Directiva mediante la cual este poder general fue autorizado.

En testimonio de la cual LANZASMAX CORPORATION, S.A. ha otorgado este poder general, hoy 14 de enero de 2010.

Firmado y otorgado en presencia de:

CAJIGAS & CO. LTD.

Director / Presidente

(Representada por Enrique Cajigas S.)

EL SUSCRITO, NOTARIO PUBLICO QUINTO EN LA REPUBLICA DE PANAMA, POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO EN MI PRESENCIA POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE CAJIGAS & CO. LTD. EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA OTORGAR ESTE PODER.

LCDO. DIOMEDES EDUARDO CERRUD AYALA
NOTARIO PUBLICO No. 5
DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961
PANAMA

Este documento público
fue firmado por Diomedes E. Cerrud
en calidad de Notario
y en presencia del sello/timbre

CERTIFICADO

Este documento es
fidedigno y auténtico
en virtud de su contenido
y forma.

El día 22 de FEB 2010
4296
Notario de fe

Es copia de la copia que en - 2 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

25 ENE. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LANZASMAX CORPORATION, S.A.**

Celebrada el día 14 de enero de 2010.

A las 8:30 a.m. del día 14 de enero de 2010, se celebró en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, una reunión de la Junta Directiva de **LANZASMAX CORPORATION, S.A.**, habiendo renunciado al aviso sobre el tiempo, lugar y propósito de la misma todos los que tenían derecho a ello.

Presentes en esta reunión, personalmente, estuvieron los miembros de dicha junta directiva, a saber:

CAJIGAS & CO. LTD.

OFFSHORE ATTORNEYS INC.

CONSTRUCTION MACHINERY AND DEVELOPMENT INC.

La reunión fue presidida y declarada abierta por **CAJIGAS & CO. LTD.** (Representada por Enrique Cajiga S.), Presidente de la Sociedad y **OFFSHORE ATTORNEYS, INC.** (Representada por Enrique Cajiga A.), Secretario de la sociedad, llevo las actas de la misma.

El Presidente indicó que el propósito de la reunión era otorgar Poder General a **JAVIER ESPINOSA T.**, ciudadano Ecuatoriano con cédula de identidad personal No. 170118316-0.

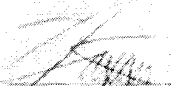
Luego de una breve discusión de los asuntos presentados ante esta reunión y mediando moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad:

SE RESOLVIO:

1. Que **CAJIGAS & CO. LTD.** (representada por Enrique Cajiga S.), individualmente, está autorizado e instruido para otorgar un Poder General a favor de **JAVIER ESPINOSA T.**, ciudadano Ecuatoriano con cédula de identidad personal No. 170118316-0, con las facultades.

2
Poderes, autoridad y limitaciones que CAJIGAS & CO. LTD. estime más conveniente a la Sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión en lo de lo cual se ha extendido esta acta, en la fecha y lugar antes mencionada.



CAJIGAS & CO. LTD.

Presidente



OFFSHORE ATTORNEYS INC.

Secretario

Es compulsada de la copia que en -Z- foja(s) me fue presentada.- Quito a,

25 ENE. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

